

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**ACUERDO por el que se emiten y publican los Modelos de Convenios para los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

XOCHITL GALVEZ RUIZ, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 53, 54, 55, 56 y octavo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como los artículos 2, 9 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene a su cargo los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y de Promoción de Convenios en Materia de Justicia, mismos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la Comisión en términos de la fracción IX del artículo 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con fecha 31 de marzo del año de 2004.

Que los Programas de subsidio del Ramo Administrativo 6, que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos. Los recursos de dichos Programas se ejercerán conforme a las Reglas de Operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los Programas deberán sujetarse a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que el mismo establece.

Que el artículo 55 fracción VI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004 establece que las dependencias y entidades que celebren convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, y tengan a su cargo programas a que se refiere el Anexo 15 del Decreto, deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que en este marco, las Reglas de Operación de los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia fueron modificadas y publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 28 de mayo de 2004.

Que esta Comisión recibió el día 26 de julio de 2004, el oficio COFEME.04.1542 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que emitió el dictamen correspondiente a los Modelos de Convenios de los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIOS  
DE LOS PROGRAMAS FONDOS REGIONALES INDIGENAS, FOMENTO Y DESARROLLO  
DE LAS CULTURAS INDIGENAS Y PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA  
QUE SUSCRIBIRA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

**PRIMERO.-** Se emiten y publican los Modelos de Convenios de los Programas Fondos Regionales Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Promoción de Convenios en Materia de Justicia que suscribirá la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2004, los que se contienen en el Anexo de este Acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Se mantiene vigente el Modelo de Convenio del Programa de Desarrollo de las Comunidades Mayas de la Península de Yucatán, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 8 de septiembre de 2003.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto los Modelos de Convenios publicados para el ejercicio fiscal 2003.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil cuatro.-  
La Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Xóchitl Gálvez Ruiz**.- Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA EL FONDO REGIONAL INDIGENA DENOMINADO \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO "EL FONDO REGIONAL", REPRESENTADO POR LOS CC. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ DEL ORGANO DE GOBIERNO. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. De "LA COMISION":**

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.
- b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminado cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- c) Que el C. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, en su carácter de Delegado en \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_

**II. De "EL FONDO REGIONAL":**

a) Que con fecha \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_ se constituyó como una organización sin personalidad jurídica denominada \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ para acceder a los beneficios del Programa Fondos Regionales operado por el Instituto Nacional Indigenista.

b) Que con fecha \_\_\_\_\_(13 Bis)\_\_\_\_\_, la organización mencionada en el inciso anterior se constituyó legalmente como persona moral sin fines de lucro, con razón social \_\_\_\_\_(14 Bis)\_\_\_\_\_ como lo acredita con el acta constitutiva protocolizada Número \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_ pasada ante fe pública de \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_ ANEXO I.

c) Que los CC. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en sus respectivos caracteres de \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, como lo acreditan con el acta de asamblea general protocolizada No. \_\_\_\_\_(20)\_\_\_\_\_, pasada ante la fe pública de \_\_\_\_\_(21)\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_, cuentan con poder suficiente para firmar el presente convenio ANEXO II.

d) Que para efectos del presente Convenio "EL FONDO REGIONAL" señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_\_

e) Que su reglamento contienen los lineamientos que garantizan la participación y el financiamiento transparente y de acceso equitativo a los productores indígenas y a organizaciones de mujeres, así como para promover el desarrollo sustentable.

f) Que cuenta con los expedientes unitarios de proyectos autorizados con recursos federales de ejercicios anteriores, debidamente integrados de conformidad con lo establecido en la normatividad respectiva.

g) Que ha presentado a "LA COMISION" la definición de los límites geográficos de su área de influencia, el nombre y la ubicación de las organizaciones que atiende, así como, el padrón de socios de cada una de ellas, el periodo en que seguirá requiriendo del otorgamiento del subsidio para lograr las metas de desarrollo regional que se plantea como Fondo Regional Indígena.

**DE LAS PARTES:**

Que a fin de seguir apoyando con recursos económicos a las organizaciones que conforman "EL FONDO REGIONAL" para la realización de sus proyectos, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio, por medio del cual "LA COMISION" aportará a "EL FONDO REGIONAL" recursos fiscales federales.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Mediante el presente Convenio, "LA COMISION" acuerda aportar recursos provenientes del Programa de Fondos Regionales Indígenas a "EL FONDO REGIONAL", a fin de que las organizaciones que la conforman reciban apoyo para ejecutar los proyectos que se detallan en el anexo técnico de autorización que se adjunta como ANEXO III en este Convenio.

Que los recursos transferidos que se integran a "EL FONDO REGIONAL" serán administrados y ejercidos por su Organismo de Gobierno, en los términos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de mayo de 2004, la normatividad complementaria que establezca "LA COMISION" en su oportunidad; el acta constitutiva protocolizada y el presente Convenio.

**SEGUNDA.-** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a:

I. Aportar recursos autorizados provenientes del Programa Fondos Regionales Indígenas, por conducto de la Delegación Estatal o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en \_\_\_\_\_(25)\_\_\_\_\_, hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_; en depósito bancario o cheque nominativo por cada ministración que

se requiera, de acuerdo al calendario de ejecución, a nombre de \_\_\_\_\_  
(14 Bis) \_\_\_\_\_, previa firma del presente Convenio y entrega de los recibos correspondientes.

- II. Las ministraciones a las que hace referencia la fracción anterior se harán mediante la firma de recibos, las que estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- III. Apoyar a "EL FONDO REGIONAL" para elaborar su programa de trabajo de corto y mediano plazo, así como, en sus requerimientos de gestoría, asesoría y capacitación.
- IV. Revisar que "EL FONDO REGIONAL" realice oportuna y correctamente el ejercicio de los recursos fiscales.
- V. Validar y resguardar copia de la documentación que le proporcione "EL FONDO REGIONAL" para la comprobación del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos.

**TERCERA.-** Por su parte "EL FONDO REGIONAL", por conducto de su Organismo de Gobierno, se obliga a:

- I. Dar recibo por cada una de las ministraciones en las que se le entregue el presupuesto establecido en el presente Convenio.
- II. Hacerse cargo de la correcta administración y destino de los recursos que le transfiera "LA COMISION" por virtud del presente Convenio; así como a destinarlos a la ejecución de los proyectos que se indican en el ANEXO III de este instrumento; de igual forma a resguardar la documentación comprobatoria original que avala la ejecución de los mismos durante cinco años.
- III. Contar con un programa de trabajo a corto y mediano plazo.
- IV. Presentar mensualmente por escrito y de ser posible en medio magnético a "LA COMISION" el informe de avances físicos y financieros actualizados de los proyectos u obras autorizadas, así como del uso y destino que se les dé a las recuperaciones que generen los recursos asignados a los proyectos productivos. Dicho informe deberá ser presentado durante los cinco días posteriores al mes siguiente al que se reporta y al concluir la ejecución física de los proyectos un informe sobre los resultados alcanzados. Los recursos recuperados serán propiedad definitiva de "EL FONDO REGIONAL".
- V. Devolver a "LA COMISION" aquellos recursos que no hayan sido transferidos a más tardar el 31 de diciembre del año en curso, para que a su vez ésta los reintegre a la Tesorería de la Federación durante los primeros cinco días del año siguiente conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- VI. Los recursos económicos que le entrega "LA COMISION" por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ (26) \_\_\_\_\_ ) los que serán entregados en cheque nominativo o depositados en la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_ (27) \_\_\_\_\_, de la Institución bancaria denominada \_\_\_\_\_ (28) \_\_\_\_\_, a nombre de \_\_\_\_\_ (14 Bis) \_\_\_\_\_.
- VII. Dar seguimiento a los grupos u organizaciones beneficiarias de los recursos, en la ejecución y aplicación de los mismos, autorizados a los proyectos, en los términos establecidos en los expedientes técnicos respectivos, así como a la ejecución y seguimiento de las acciones que en cada caso procedan para exigir el cumplimiento de las obligaciones que con "EL FONDO REGIONAL" contraigan, en virtud de los convenios específicos de concertación, los grupos u organizaciones beneficiarias.
- VIII. Conservar y proporcionar en los términos de la legislación aplicable la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos fiscales recibidos para la operación de los proyectos, estando a disposición de cualquier institución que lo solicite para la evaluación y seguimiento de la operación y aplicación de los recursos fiscales en su conjunto, así como de los proyectos que por conducto de sus asociados sean apoyados total o parcialmente con recursos fiscales. De manera específica esta información estará disponible para las siguientes instancias de "LA COMISION": Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales, Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena.

**CUARTA.-** Para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable al C. \_\_\_\_\_ (29) \_\_\_\_\_, Director

del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de "LA COMISION" en \_\_\_\_\_(25)\_\_\_\_\_; por su parte, "EL FONDO REGIONAL" designa al Organo de Gobierno.

**QUINTA.-** Las partes facilitarán la intervención del Organo Interno de Control en "LA COMISION" para apoyar con auditorías al ejercicio de los recursos fiscales otorgados a los Fondos Regionales en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando por mandato de su Asamblea General de Delegados sea solicitado.
- b) Cuando la Secretaría de la Función Pública, a través del Organo Interno de Control en "LA COMISION", lo determine por quejas y denuncias recibidas a través de cualquiera de las vías disponibles para ello.

**SEXTA.-** La inobservancia de las disposiciones expresadas en el presente clausulado, la determinación de observaciones en el mal manejo de los recursos fiscales por el Organo Interno de Control y el no ejercer los recursos fiscales en tiempo y forma, será motivo de la suspensión de la radicación de recursos fiscales hasta que se corrija la irregularidad o cancelación definitiva del proyecto, en su caso.

**SEPTIMA.-** El presente Convenio surte efectos a partir de la fecha de su firma y fenece hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de \_\_\_\_\_(31)\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ (32) \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ (32) \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (32) \_\_\_\_.

"LA COMISION"

"EL FONDO REGIONAL"

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE "CONVENIO DE CONCERTACION CON EL FONDO REGIONAL"**

**En los espacios correspondientes deberán anotarse los siguientes datos:**

1. Nombre del Representante Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegado Estatal).
2. Delegado Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
3. Nombre de la persona moral que tenga el Fondo Regional Indígena.
4. Nombres de las personas que conforman el Organo de Gobierno de la Figura Jurídica, en caso de que sea un Fondo Regional de nueva creación, los nombres de los representantes del Fondo Regional Indígena.
5. Cargo que desempeñan en el Organo de Gobierno del Fondo Regional Indígena o de la Figura Jurídica.
6. Nombre de la Entidad Federativa que corresponda.
7. Número de la escritura pública que faculta al Delegado como representante estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
8. Anotar la fecha de acreditación de la escritura pública.
9. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública.
10. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
11. Nombre del fedatario público.
12. Anotar el domicilio de la Representación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (Delegación Estatal).

13. Fecha de constitución de la Organización como Fondo Regional.  
13 Bis. Fecha de constitución de la personalidad jurídica del Fondo Regional.
14. Nombre original con el que se constituyó el Fondo Regional.  
14 Bis Nombre de la figura jurídica del Fondo Regional.
15. Número del acta protocolizada de la figura jurídica.
16. Fecha del acta con que fue protocolizada la figura jurídica.
17. Número que corresponde a la instancia que da fe pública.
18. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública.
19. Nombre del fedatario público.
20. Número del acta protocolizada del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
21. Anotar el número que corresponde a la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
22. Nombre de la ciudad donde se encuentra la instancia que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
23. Nombre del fedatario que da fe pública del nombramiento del órgano de gobierno de la figura jurídica del FRI.
24. Domicilio del Fondo Regional Indígena.
25. Anotar el nombre del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena.
26. Cantidad con número y letra, que por virtud del convenio se aporte.
27. Número de la cuenta bancaria.
28. Nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta.
29. Anotar el nombre del Director del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena a que corresponde el Fondo Regional.
30. En la Ciudad de México, D.F.
31. Lugar en donde se firma el Convenio.
32. Fecha en que se firma el Convenio (día, mes y año).

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARA COMO "LA ORGANIZACION", REPRESENTADA POR LOS CC. \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.
- b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria,

estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

- c) Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, se ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con el objeto fundamental de impulsar las iniciativas y procesos comunitarios y regionales de rescate, fortalecimiento e innovación del patrimonio cultural de los pueblos indígenas de México, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con \_\_\_\_\_ (4).
- d) Que el C. \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_.
- e) Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

## II. De "LA ORGANIZACION":

- a) Que es una organización constituida con fecha \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, como lo acredita con el documento que en copia se agrega al presente instrumento como (ANEXO I); y que entre sus objetivos se encuentran los de \_\_\_\_\_ (13) \_\_\_\_\_.
- b) Que actualmente pretende llevar a cabo el proyecto denominado \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_, y que conociendo el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas de "LA COMISION", ha puesto a la consideración de este dicho proyecto, el cual le fue aprobado.
- c) Que los CC. \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ en sus respectivos caracteres de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en su representación, como lo acreditan con el documento a que se hace referencia en el inciso a) del presente apartado.
- d) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA COMISION", con el objeto de impulsar el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 6, apoyará a "LA ORGANIZACION" para que ésta realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado \_\_\_\_\_ (14) \_\_\_\_\_, y cuya descripción es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (15)

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto y anexo de gastos, dictaminados previamente por "LA COMISION", se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como ANEXO II.

**SEGUNDA.-** Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a lo siguiente:

- I. Aportar recursos por la cantidad de:----- \$ \_\_\_\_\_ (16) \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), a través del Programa Normal Ramo 6, que entregará a "LA ORGANIZACION", por conducto de los C.C. \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ mediante el recibo correspondiente y en una sola

ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el ANEXO II a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

- II. Proporcionar a "LA ORGANIZACION", asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.
- III. Revisar, validar y autorizar la propuesta de reorientación del proyecto.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan, salvo que "LA ORGANIZACION" haya recabado la autorización oficial previa para el cambio de proyecto.

**TERCERA.-** Por su parte "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto al día \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_,de \_\_\_\_\_; sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.
- II. Hacerse cargo de la organización, promoción, coordinación y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.
- III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el ANEXO II. Para tal efecto la Asamblea Comunitaria participará de manera directa a través de la contraloría social que será la encargada de vigilar el manejo correcto y transparente de los recursos (ANEXO I).
- VI. En caso de no utilizar el recurso económico transferido por "LA COMISION" en el plazo establecido en el proyecto, deberá reintegrarse a "LA COMISION", dándose por terminado el presente Convenio, dentro de los cinco días naturales a la fecha establecida para tal efecto.

**CUARTA.-** Debido a que los recursos que se otorgan a "LA ORGANIZACION" se dirigen al apoyo de manifestaciones culturales de la comunidad, cuyo gasto no siempre se puede comprobar con documentos que reúnan requisitos fiscales, se deberán adjuntar las copias fotostáticas de la comprobación total (reúnan o no requisitos fiscales) de los gastos erogados al expediente documental del proyecto.

**QUINTA.-** Una vez concluido el proyecto, "LA ORGANIZACION" se obliga a levantar el Acta de Conclusión del mismo, en Asamblea Comunitaria, con la participación del 50% más uno de los integrantes de dicha asamblea, representantes de "LA COMISION", autoridades civiles y contraloría social de la localidad, señalando los resultados obtenidos con el proyecto, el apoyo otorgado, adquisiciones realizadas, propiedad comunal de los bienes adquiridos, entrega de la comprobación total del recurso otorgado, la conformidad de los integrantes por la entrega recepción del proyecto, aval de sus asambleas y cumplimiento en la entrega de la evidencia documental, fotográfica y/o videográfica del proyecto.

**SEXTA.-** Las partes convienen en resolver de común acuerdo, cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este Convenio, teniendo como fin la realización del proyecto, sujetándose en todo caso a los lineamientos de operación establecidos en el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006 y en el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas; así como en las Reglas de Operación de este último y demás normatividad aplicable.

**SEPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**OCTAVA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**POR "LA COMISION"**

**POR "LA ORGANIZACION"**

C. \_\_\_\_\_ (17) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Cargo:

Cargo:

C. \_\_\_\_\_

Cargo

**POR LA CONTRALORIA SOCIAL**

C. \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

C. \_\_\_\_\_

**VOCAL**

**Vo. Bo. DE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS**

C. \_\_\_\_\_ (20) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

Cargo:

Cargo:

**Por los asistentes a la reunión**

**Nombres**

**Firmas**

\_\_\_\_\_ (21) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "LA ORGANIZACION" denominada: \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS**

1. Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente Convenio en representación de la CDI (Delegado (a) Estatal que corresponda).
2. Cargo del representante de la CDI que celebra el Convenio.
3. Nombre de la entidad federativa de que se trate.
4. Nombre de la Organización Cultural que corresponda.
5. Nombres de los representantes de la Organización Cultural que corresponda.
6. Cargos que ocupan los representantes de la Organización Cultural.
7. Número de escritura pública.
8. Fecha correspondiente.
9. Número del Notario Público.
10. Nombre de la ciudad correspondiente.
11. Nombre del Notario Público.
12. Domicilio correspondiente.

13. Enunciar de manera breve, pero precisa, los objetivos de la Organización, establecidos en su Acta Constitutiva.
14. Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el de la "Guía de formulación del proyecto" y el que se plasma en el Acta de Asamblea Comunitaria.
15. Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo.
16. Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra.
17. Nombre, firma y cargo del representante de la CDI.
18. Nombre, firma y cargo de los integrantes de la organización beneficiada.
19. Nombre, cargo y firma de los representantes de la Contraloría Social que se nombró en Asamblea Comunitaria.
20. Nombre, cargo y firma de las autoridades comunitarias de la localidad.
21. Nombres y firmas de los asistentes a la Asamblea Comunitaria, requisito indispensable para la validación del presente Convenio (recordar que este Convenio debe celebrarse en Asamblea Comunitaria).

**BUENO POR \$ \_\_\_\_\_**

RECIBI DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, POR CONDUCTO DEL \_\_\_\_\_, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) POR CONCEPTO DE APOYO A LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO \_\_\_\_\_ DE LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA NORMAL RAMO 6 PARA APOYAR EL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EMISION 200\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CELEBRADO EL DIA \_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL DOS MIL \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_.

**RECIBI  
POR "LA ORGANIZACION"**

**ENTREGO  
POR "LA COMISION"**

\_\_\_\_\_  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Cargo:

#### TESTIGOS

#### AUTORIDADES COMUNITARIAS

\_\_\_\_\_  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Cargo:

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, LA ORGANIZACION DENOMINADA \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR LOS CC. \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE, TESORERO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE, DE SU \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, MISMAS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de mayo de 2003.

- b) Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.
- c) Que con fecha 28 de mayo de 2004 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la Convocatoria por la que se invita a concursar a las organizaciones en el proceso de selección de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades de procuración de justicia.
- d) Que "LA ORGANIZACION", resultó beneficiada para llevar a cabo el proyecto \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ de acuerdo al resultado del dictamen publicado en el (diario de circulación nacional)\_\_\_\_(14)\_\_\_\_, el (día)\_\_\_\_(15)\_\_\_\_ del (mes)\_\_\_\_(15)\_\_\_\_ del (año)\_\_\_\_(15)\_\_\_\_, dando origen a la firma del presente Convenio.
- e) Que acorde con lo anterior y con base en los objetivos y prioridades del Gobierno Federal, se encuentra en la mejor disposición de otorgar financiamiento a "LA ORGANIZACION", para que ésta lleve a cabo el proyecto denominado \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.
- f) Que el C. \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ con domicilio legal en calle \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder general que se contiene en la escritura pública número \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_.
- g) Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_.

## II. De "LA ORGANIZACION":

- a) Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_, misma que en copia se agrega al presente Convenio como (ANEXO I); y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_(20)\_\_\_\_\_.
- b) Que tiene como objeto general el de: \_\_\_\_\_(21)\_\_\_\_\_.
- c) Que para llevar a cabo sus objetivos y metas y para la atención y asesoría en materia de derechos humanos y procuración de justicia para los pueblos indígenas, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.
- d) Que los CC. \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ en sus respectivos caracteres de Presidente, Tesorero y/o representante legal, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, como lo acreditan mediante escritura pública número \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_, misma que en copia se agrega al presente Convenio como (ANEXO II); facultades que no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- e) Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Planeación y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales, "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias y obligaciones se comprometen a financiar y desarrollar el proyecto denominado \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, en el marco de "EL PROGRAMA".

**SEGUNDA.-** El financiamiento a que se refiere la cláusula que antecede, proveniente del Ramo 6, Hacienda y Crédito Público, será entregado a "LA ORGANIZACION", por conducto de \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_ de "LA COMISION", a través de su Presidente, Tesorero y/o representante legal, mediante los recibos fiscales correspondientes, en dos ministraciones:

- I. \$ \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_\_ correspondiente a los primeros \_\_\_\_\_(25)\_\_\_\_\_ meses de vigencia del presente Convenio.
- II. \$ \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_\_ correspondiente a los otros \_\_\_\_\_(25)\_\_\_\_\_ meses de vigencia del presente Convenio.

La segunda ministración se otorgará a "LA ORGANIZACION", una vez que ésta compruebe la ministración anterior, es decir, deberá la (el) \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_ presentar avances físico-financieros que justifiquen la utilización de los recursos económicos transferidos y las actividades realizadas del proyecto.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aportarán, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

**TERCERA.-** "LA ORGANIZACION" se sujetará al cumplimiento del proyecto con base a la cobertura, objetivos y metas siguientes:

**MATERIAS**

\_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_

**OBJETIVOS**

\_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_

**METAS**

\_\_\_\_\_(28)\_\_\_\_\_

**COBERTURA**

\_\_\_\_\_(29)\_\_\_\_\_

MUNICIPIOS

LOCALIDADES

COMUNIDADES

MICRORREGIONES

BENEFICIARIOS DIRECTOS HOMBRES \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_

BENEFICIARIOS INDIRECTOS HOMBRES \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_

Y en otras entidades donde se desarrollen actividades complementarias del proyecto y afines con sus objetivos y metas.

Las características, especificaciones y demás información inherente al proyecto de referencia, se contienen en documento diverso y se tiene por reproducido como si se insertase a la letra, que debidamente suscrito por "LAS PARTES" se agrega al presente Convenio como (ANEXO III).

**CUARTA.-** Para el logro de los objetivos y metas del presente Convenio, "LA ORGANIZACION" se compromete a:

- I. Organizar, promover, coordinar y ejecutar íntegramente el proyecto a que se ha hecho referencia en la Cláusula que antecede.
- II. Designar o en su caso contratar por su cuenta, al personal encargado de realizar dicho proyecto.

- III. Recibir el apoyo financiero correspondiente a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondiente, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores a la firma del Convenio, de no ser así se procederá a su cancelación.
- IV. Administrar y aplicar correctamente los recursos económicos que le transfiera "LA COMISION" en la ejecución del proyecto.
- V. Entregar a "LA COMISION" a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, dentro de los siguientes quince días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el periodo que corresponda a cada ministración de recursos, lo siguiente:
- a) Un avance físico-financiero que contenga:
- a.1. Los recursos ejercidos debidamente firmado por el o los representantes legales, anexando las notas y/o facturas correspondientes a nombre de "LA ORGANIZACION", las cuales deberán contener los requisitos previstos en la legislación fiscal.
- a.2. Un sumario de las conclusiones y recomendaciones logradas en el trabajo con los pueblos indígenas de la región de que se trate, el impacto que tuvo el proyecto dentro de la comunidad, sustentado también en opiniones y valoraciones de la misma comunidad, un reporte de la situación real que guardan los pueblos indígenas atendidos durante el proyecto, los objetivos alcanzados y los no alcanzados, señalando la razón de ello.
- VI. La devolución a "LA COMISION" de los recursos económicos que no hayan sido ejercidos y los que no estén debidamente comprobados.
- VII. Utilizar el recurso que se consigna en la Cláusula Segunda de este Convenio, en los montos y partidas que a continuación se señalan:

CONCEPTO	COSTO \$
____(31)____	____(32)____
CAPACITACION	<CAPACITACION>
VIATICOS	<VIATICOS>
RETRIBUCION POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	<BECAS>
HONORARIOS/SALARIOS	<HONORARIOS/SALARIOS>
MATERIAL DE OFICINA	<MATERIAL DE OFICINA>
MATERIAL DIDACTICO	<MATERIAL DIDACTICO>
MATERIAL DE IMPRESION	<MATERIAL DE IMPRESION>
SERVICIO TELEFONICO	<SERVICIO TELEFONICO>
ARRENDAMIENTO	<ARRENDAMIENTO>
FIANZAS	<FIANZAS>
GASTO DE DIFUSION	<GASTO DE DIFUSION>
MATERIAL INFORMATICO	<MATERIAL INFORMATICO>
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	<OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ _____(24)_____</b>

**QUINTA.-** Por su parte, "LA COMISION" se compromete a:

- I. Facilitar a "LA ORGANIZACION" el acceso a las fuentes de información de que dispone, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo del proyecto y no sean de carácter confidencial, ajustándose a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- II. Brindar en la medida de sus posibilidades y a solicitud de "LA ORGANIZACION" orientación de tipo legal, capacitación en el área específica de derechos indígenas, derechos humanos y de procuración de justicia, así como de comprobación de gastos y organización.

**SEXTA.-** "LA ORGANIZACION" se compromete a informar a la Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena correspondientes y/o al área ejecutora del Programa para la Promoción de Convenios en Materia de Justicia de "LA COMISION" cuando se le solicite, respecto de los avances que se estén realizando en la ejecución del proyecto, con la finalidad de estar enterado y, en su caso, opinar sobre probable reorientación que haya la necesidad de hacerle y evaluar los avances conjuntamente.

**SEPTIMA.-** En caso de incumplimiento de los compromisos anteriores "LA COMISION" a través del área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal podrá suspender la entrega de la siguiente ministración, y lo comunicará por escrito a "LA ORGANIZACION".

**OCTAVA.-** Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización del proyecto, objeto del presente instrumento, estarán a cargo exclusivo de "LA ORGANIZACION".

**NOVENA.-** Ninguna persona que preste sus servicios profesionales en "LA COMISION" podrá recibir pago alguno por colaboración con "LA ORGANIZACION".

**DECIMA.-** Cuando el proyecto contemple la publicación o producción de materiales escritos, de audio o video, deberá insertarse en sus presentaciones la forma de colaboración de "LA COMISION", respetándose la Legislación vigente en materia de derechos de autor, al momento de la publicación de los materiales. La distribución de estos materiales debe ser gratuita.

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES", convienen en efectuar por lo menos una vez al año, una evaluación conjunta con los beneficiados del proyecto, a fin de determinar los alcances del mismo, para tal efecto se hará lo siguiente:

- a) En su caso, el área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia como área normativa se coordinará con la Delegación Estatal para realizar evaluaciones conjuntas del proyecto.
- b) \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_ será la encargada de organizar el trabajo de acompañamiento y seguimiento del proyecto y emitir un informe del estado que guarda el desarrollo del mismo.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado previa notificación de "LA COMISION", cuando menos con quince días naturales de anticipación, si se presenta alguna de las siguientes causas:

- a) Por falta de disponibilidad presupuestal.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por resultar imposible la consecución del proyecto, por razones no imputables a ninguna de las partes.
- d) Por no dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el proyecto.
- e) Por no dar un objeto, motivo y fin lícito a los recursos financieros transferidos.
- f) Por utilizar los recursos financieros para favorecer a algún partido u organización política o para realizar proselitismo religioso.

En caso de que el motivo del término de este Convenio se encuentre en los supuestos previstos por los incisos a) y c), "LA ORGANIZACION" deberá comprobar conforme a la normatividad el monto total del recurso ya ejercido y reintegrar a "LA COMISION" la totalidad del recurso no ejercido; si el motivo encuadra en los supuestos establecidos en alguno de los incisos d) al f), "LA ORGANIZACION" se compromete a reintegrar el

monto total del recurso que haya recibido hasta el momento en que "LA COMISION" haya tenido conocimiento de la irregularidad que esté ocurriendo.

**DECIMA TERCERA.-** Para efectos de la Cláusula que antecede "LA COMISION" notificará por escrito la terminación del Convenio, a través de su representante legal, reservándose el derecho de proceder legalmente.

**DECIMA CUARTA.-** Las partes establecen en resolver de común acuerdo todo lo no previsto en el presente instrumento, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, bastando al efecto la celebración de Convenios Modificatorios que se integrarán al presente instrumento y que serán suscritos por los representantes legales de "LAS PARTES" siempre y cuando no lo modifiquen sustancialmente.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día \_\_ (33) \_\_ del mes de \_\_ (33) \_\_ del dos mil \_\_ (33) \_\_ y se dará por concluido el día \_\_ (34) \_\_ del mes \_\_ (34) \_\_ del año \_\_ (34) \_\_.

**DECIMA OCTAVA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia respecto de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de \_\_ (8) \_\_, estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_ (33) \_\_ del \_\_ (33) \_\_ de \_\_ (33) \_\_.

**"LA COMISION"**

**"LA ORGANIZACION"**

El C.  
Coordinador(a) General de Administración  
y Finanzas o Delegado(a) Estatal

El C.  
Presidente(a)

El C.  
Coordinador(a) General de Programas  
y Proyectos Especiales

El C.  
Tesorero(a)

El C.  
El responsable del área ejecutora del Programa  
Promoción de Convenios en Materia de Justicia  
(en caso de Convenios de Cobertura Interestatal)

Estas firmas corresponden al Convenio de Concertación celebrado entre "LA COMISION" y "LA ORGANIZACION" denominada \_\_ (4) \_\_ con número de Folio \_\_ (35) \_\_

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS DE MATERIA DE JUSTICIA.**

1. Nombre completo del servidor público, representante legal.
2. Cargo del servidor público.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Nombre de la Organización de acuerdo con su acreditación legal.
5. Nombre del Presidente, Tesorero y/o representante legal de la Organización.
6. Tipo del Organo Directivo asentado en el acta constitutiva de la Organización.
7. Nombre del proyecto.
8. Domicilio legal de la CDI, de acuerdo con la entidad federativa en donde se suscribe el Convenio.
9. Número de la escritura pública.

10. Fecha (día, mes y año de la escritura pública).
11. Número del Notario Público.
12. Nombre de la ciudad en donde se elaboró la escritura pública.
13. Nombre completo del Notario Público.
14. Nombre del periódico donde se publican los resultados de la Convocatoria.
15. Fecha (día, mes y año de publicación de resultados de la Convocatoria).
16. Número de la acreditación legal de la Organización.
17. Número de la Notaría en donde se constituyó legalmente la Organización.
18. Nombre de la ciudad en donde se ubica la Notaría en la que se constituyó la Organización.
19. Nombre completo del Notario Público.
20. Nombre de la entidad federativa en donde se registró la Organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
21. Objeto social con el que fue constituida la Organización, tal como está establecido en el Acta Constitutiva.
22. Domicilio fiscal de la Organización.
23. El área ejecutora del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia o Delegación Estatal y/o Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena, según corresponda.
24. Recursos que otorga la CDI a la Organización con número y letra.
25. Número de meses.
26. Insertar la(s) denominación(es) que corresponda(n) a la lista de materias contenidas en la Convocatoria, con respecto a la materia del proyecto.
27. Insertar el texto correspondiente a los objetivos del proyecto aprobados, numerándolos.
28. Insertar el texto correspondiente a las metas (número) cuantificables del proyecto aprobadas, numerándolas, ejemplo: 1. Un taller sobre derechos agrarios, 2. Un diagnóstico sobre registro civil, etc.
29. Insertar texto de la cobertura aprobada: 1) localidad, comunidad, poblado; 2) microrregión 3) municipio/s; 4) entidad federativa. Es necesario llenar de manera puntual la información que se solicita
30. Especificar número de beneficiarios.
31. Insertar las denominaciones de las partidas aprobadas, conforme se asientan en el manual de comprobación, no incluir partidas que no hayan sido autorizadas.
32. Insertar las cantidades correspondientes a cada partida aprobada.
33. Fecha (día, mes y año en que surte efecto el Convenio).
34. Fecha (día, mes y año en que se dará por concluido el Convenio).
35. Número de folio del Convenio de Concertación, asignado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y/o Delegación Estatal, según corresponda.

**(R.- 199053)**